

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**GRÍÑÓN**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobado el padrón de la tasa por mantenimiento integral de zonas industriales correspondiente al cuarto trimestre de 2010, se expone al público por espacio de quince días en las oficinas de Recaudación Municipal, a fin de que los legítimamente interesados puedan examinarlos e interponer las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

La exposición pública producirá los efectos de notificación colectiva de los padrones y datos consignados en los mismos a cada uno de los sujetos pasivos.

Asimismo, se comunica que la cobranza tendrá lugar en período voluntario durante dos meses, desde el 15 de diciembre de 2010 al 15 de febrero de 2011, ambos incluidos, en la sucursal de la entidad de “La Caixa” ubicada en este municipio.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad de lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra la exposición de los padrones y las liquidaciones contenidas en el padrón, los legítimamente interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del padrón aprobado.

En Gríñón, a 12 de noviembre de 2010.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(02/11.380/10)